

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2164

Santiago de Cali, Diez (10) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESION
DEMANDANTE: CARLOS ORTIZ PATIÑO
DORIS ORTIZ PATIÑO, LUZ ANGELA ORTIZ
PATIÑO Y OTROS
CAUSANTE: LIBIA PATIÑO DE ORTIZ
JUAN EVANGELISTA ORTIZ PATIÑO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-000255-00

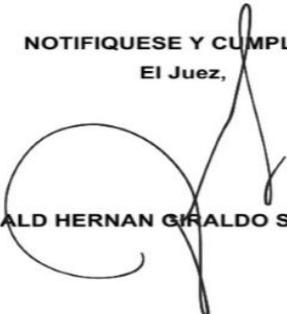
El apoderado de la parte solicitante allega trabajo de partición, en consecuencia, se procederá a correr traslado de conformidad con el Art. 509 del CGP, al escrito allegado por el togado.

De igual manera, es allegada contestación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con certificado de no deuda, el cual se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de cinco (05) días al trabajo de partición, presentado por el abogado HAROLD GRAVENHORST MANZANO conforme lo preceptúa el numeral 1° del artículo 509 del CGP, para que si a bien lo tienen los interesados formulen objeciones.

SEGUNDO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada por la DIAN.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

CUENTA DE PARTICION PROCESO DE SUCESION DE LIBIA PATIÑO DE ORTIZ Y JUAN EVANGELISTA ORTIZ RADICACION No. 2022-255

Harold Gravenhorst <haroldgravenhorst@hotmail.com>

Vie 02/06/2023 9:50

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (102 KB)

CUENTA DE PARTICION DE JUAN EVANGELISTA ORTIZ PATIÑO HAROLD.doc;

Ruego al señor Juez se sirva dar el tramite que corresponde al presente trabajo de partición y adjudicación de los bienes de los causantes LIBIA PATIÑO DE ORTIZ Y JUAN EVANGELISTA ORTIZ PATIÑO

Del señor Juez, atentamente

HAROLD GRAVENHORST MANZANO

C.C. No. 14.943.789 de Cali.

T.P. No. 22.967 del C. S. de la J.

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Cali Junio 2 del año 2.023

SEÑOR
DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.
E.....S.....D.

REF: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DE LOS CAUSANTES

LIBIA PATINO DE ORTIZ Y JUAN EVANGELISTA ORTIZ PATIÑO

CUENTA DE PARTICIÓN DE BIENES

RADICACIÓN No. 76001400300220220025500

HAROLD GRAVENHORST MANZANO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.943.789 de Cali, abogado titulado con tarjeta Profesional No. 22.967 expedida por el C. S. de la J. obrando en mi calidad de apoderado de los herederos CARLOS ORTIZ PATIÑO Y DEMAS HERMANOS, mayores de edad, vecinos de Boston Estados Unidos de Norteamérica y Cali, en sus calidades de herederos reconocidos dentro del proceso, a usted señor Juez con todo respeto, me permito por medio del presente escrito, presentar el trabajo de PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN de los bienes dejados por los causantes, debidamente facultado por mis poderdantes para presentar en sus nombres el mencionado trabajo de partición y adjudicación, el cual presento de común acuerdo en los siguientes términos.

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Por auto interlocutorio No 1475 de fecha 10 de Junio del año 2.022 su despacho decreto la apertura y radicación del proceso de sucesión de los causantes LIBIA PATINO DE ORTIZ quien fuera mayor de edad, vecina de Cali, lugar de su último domicilio , identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.372.334 de Cali, fallecida el día 17 de Abril del año 2.000 tal como consta en el registro de defunción con número serial 2372406 de fecha 18 de Abril del año 2.000 expedido por la Notaria Doce del Círculo de Cali y con ultimo domicilio en esta ciudad de Cali Y JUAN EVANGELISTA ORTIZ PATIÑO, quien fuera mayor de edad, vecino de Cali, lugar de su ultimo domicilio , identificado con la cedula de

ciudadanía No. 6.059.022 de Cali, fallecido el día 23 de Noviembre 2.018 tal como consta en el registro de defunción con número serial 09674754 de fecha 18 de Noviembre del año 2.018 expedido por la Notaria Once del Círculo de Cali

SEGUNDO. - Igualmente en el mismo auto interlocutorio citado en el punto anterior, se reconoció a los señores CARLOS ORTIZ PATIÑO, DORIS ORTIZ PATINO, LUZ ANGELA ORTIZ PATIÑO, YOLANDA ORTIZ PATIÑO, GLORIA ORTIZ PATIÑO, NANCY STELLA ORTIZ PATIÑO, RODOLFO ORTIZ PATIÑO, SANDRA ORTIZ PATIÑO Y CONSTANZA ORTIZ PATIÑO en sus condiciones de hijos de los causantes de este proceso, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario

TERCERO. - Se ordeno incluir en el registro nacional de emplazados de la rama judicial, la apertura del presente proceso, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 490 del C. G. del P.

CUARTO. - Emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, de conformidad con el artículo 490 del C. G. del P. y ordenar la inclusión del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas de la rama judicial de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio del año 2.020

QUINTO. -Señalar que el procedimiento del proceso, es el que determina el artículo 487 y ss del C. G. del P.

SEXTO. -Informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales” DIAN” de acuerdo al artículo 490 del C. G. del Proceso.

SÉPTIMO. - Reconocer personería amplia y suficiente Al doctor HAROLD GRAVENHORST MANZANO como apoderado judicial de la totalidad de los herederos reconocidos dentro del presente proceso, para los fines del memorial poder a él conferido. –

OCTAVO. - En providencia No. 305 de fecha 8 de Marzo del año 2.023 se fijo fecha para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes relictos y de las deudas de la masa herencial de los causantes, para el día 30 de Mayo del año 2.023 a las 2.00 P.M.

NOVENA El día 30 de Mayo del año 2.023 a las 2.00P.M. su despacho realiza la audiencia pública, en la cual se lleva a cabo la diligencia de inventarios, avalúos y deudas de la masa herencia, en forma presencial, en la sala de audiencias No. 49 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Cali, audiencia en la cual al apoderado judicial de todo los interesados doctor HAROLD GRAVENHORST MANZANO, presente en forma verbal y por escrita la relación de los inventarios, avalúos y existencia de las deudas de la masa herencial de los causantes, la cual arroja el siguiente resultado a saber.

A C T I V O

UNICA PARTIDA.

Derechos de posesión y dominio que la causante LIBIA PATIÑO DE ORTIZ tenía y ejercía, sobre la casa de habitación de dos plantas, junto con el lote de terreno en el cual se encuentra construida, lote de terreno demarcado con el número 30 de la manzana No. "B" sector 3 de la urbanización LOS GUADUALES localizado en esta ciudad de Cali, en la calle 71 C No. 4 N-109 inmueble comprendido el lote de terreno por los siguientes linderos especiales; Por el NORTE en longitud de 3.00 metros colinda con la calle 71C de la actual nomenclatura urbana. Por el ORIENTE, en extensión de 15.75 metros con el lote No. 31 de la misma manzana. Por el SUR en longitud de 6.00 metros con el lote No. 6 de la misma manzana. ORIENTE en extensión de 6.48 con el lote de terreno No. 29 de la misma manzana Por el NORTE, en extensión de 3.00 metros con lote No. 29 de la misma manzana Por el OCCIDENTE en longitud de 9.27 metros con el lote de terreno No. 29 de la misma manzana, lote de terreno con una extensión de 66.69 metros, linderos tomados del título de adquisición del inmueble de propiedad de la causante dentro de la existencia de la sociedad conyugal formada por los causantes.

TRADICION

Los derechos de posesión y dominio que la causante ejercía sobre el inmueble relacionado anteriormente, fue adquirido por la señora LIBIA PATIÑO DE ORTIZ, mediante la escritura pública No. No.1781 de fecha 10 de Julio de 1.996 de la Notaria Quinta del Círculo de Cali, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo la matricula inmobiliaria No. 370-257700 de Cali, identificada con la ficha catastral No. 760010100060856000600000006 e identificación del predio No. 0000239794

AVALUO DEL INMUEBLE.

El inmueble en donde se encuentran radicados los derechos de posesión y dominio y objeto de este proceso, esta avaluado de acuerdo a la Oficina de Catastro Municipal en la cantidad de **OCHENTA MILLONES CINCO MIL PESOS (\$80.005.000) Moneda Corriente**, tal como se acredita con el Certificado de Avalúo Catastral No. 32298 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali. y para dar cumplimiento al artículo 489 en concordancia con el numeral 4 del Artículo 444 del C. G. del Proceso, el valor de los derechos de posesión y dominio del inmueble materia de este proceso, están incrementados en un cincuenta por ciento del valor catastral del predio, en consecuencia, el mismo esta avaluados en la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.007.500) Moneda Corriente**, que corresponde en el presente caso al activo de la masa herencial.

PASIVO.

El pasivo está constituido por los gastos del proceso de sucesión, pero los interesados han convenido en no relacionarlos, por lo tanto, no existe pasivo que relacionar que afecte la masa herencial ni deudas dentro del activo de la sucesión.

VALOR TOTAL DEL ACTIVO..... \$120.007.500.00 Mcte-

DECIMA. - En la misma audiencia pública realizada el día 30 de Mayo del año 2023 su despacho dio aprobación a la relación del activo, avaluó y pasivo de la masa herencial de los causantes, quedando en firme la aprobación en estrados.

Igualmente, en esta misma audiencia en virtud del inciso 2 del artículo 507 del C. G. del P. se decretó la partición de los bienes dejados por los causantes y se nombro al suscrito abogado como Partidor de tales bienes, cargo que fue aceptado por el doctor HAROLD GRAVENHORST MANZANO para lo cual se le confirió un termino de diez (10) días para presenta el trabajo de partición y adjudicación de los bienes a los herederos antes mencionados. -

DECIMA PRIMERA. - En la fecha el proceso se encuentra para efectuar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes dejados por los causantes y en la actualidad su despacho está conociendo de este proceso de sucesión intestada. -

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En virtud de que se trata de un proceso de sucesión conjunta, en el cual se está tramitando en el mismo proceso, los bienes relictos de los dos causantes, la liquidación de la sociedad conyugal del matrimonio de los causantes LIBIA PATINO DE ORTIZ Y JUAN EVANGELISTA ORTIZ PATIÑO se declara en estado de disolución y liquidación, por lo tanto la totalidad de los bienes les corresponde a los nueve (9) herederos reconocidos dentro del presente proceso por partes iguales, correspondiéndole a cada uno, una novena parte del relacionado y aprobado en la diligencia de inventarios y avalúos herenciales en derechos de cuota en común y proindiviso.-.

DISTRIBUCIÓN DE LA HERENCIA A LOS HEREDEROS DE LOS CAUSANTES.

El valor Total del acervo líquido a distribuir y adjudicar, será distribuido entre los herederos de acuerdo al derecho que le asiste a cada uno de ellos, por concepto de su legítima.

Valor total del acervo liquido.....\$120.007.500.00 Mcte.-

Legítima efectiva de los herederos de los
Causantes

CARLOS PATIÑO ORTIZ\$13.334.166.66 Mcte.

DORIS ORTIZ PATINO.....\$13.334.166.66 Mcte

LUZ ANGELA ORTIZ PATIÑO.....\$13.334.166.66 Mcte

YOLANDA ORTIZ PATIÑO.....\$13.334.166.66 Mcte

GLORIA ORTIZ PATIÑO.....\$13.334.166.66 Mcte

NANCY STELLA ORTIZ PATIÑO..... \$13.334.166.66 Mcte

RODOLFO ORTIZ PATIÑO.....\$13.334.166.66 Mcte

SANDRA ORTIZ PATIÑO\$13.334.166.66 Mcte

CONSTANZA ORTIZ PATIÑO.....\$13.334.166.66 Mcte

SUMA IGUALES.....\$120.007.500.00-----\$120.007.500.00 Mcte..

HIJUELAS DE LOS HEREDEROS POR SUS LEGÍTIMAS.

HIJUELA DEL HEREDERO CARLOS ORTIZ PATIÑO

C.C. No. 16.588785 de Cali,

Por su legítima ha de haber

\$13.334.166.66 Mcte.

Se integra y se paga la presente hijuela con la cantidad de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13.334.166.66) MONEDA CORRIENTE** de los **CIENTO VEINTE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.007.500.00) Moneda Corriente**, que equivalen a una novena (1/9) parte del derecho de posesión y dominio en común y proindiviso en que se considera dividida el derecho de posesión y dominio del siguiente bien inmueble saber; La casa de habitación de dos plantas, junto con el lote de terreno en el cual se encuentra construida, lote de terreno demarcado con el número 30 de la manzana No. "B" sector 3 de la urbanización LOS GUADUALES localizado en esta ciudad de Cali, en la calle 71 C No. 4 N-109 inmueble comprendido el lote de terreno por los siguientes linderos especiales; Por el NORTE en longitud de 3.00 metros colinda con la calle 71C de la actual nomenclatura urbana. Por el ORIENTE, en extensión de 15.75 metros con el lote No. 31 de la misma manzana. Por el SUR en longitud de 6.00 metros con el lote No. 6 de la misma manzana. ORIENTE en extensión de 6.48 con el lote de terreno No. 29 de la misma manzana Por el NORTE, en extensión de 3.00 metros con lote No. 29 de la misma manzana Por

el OCCIDENTE en longitud de 9.27 metros con el lote de terreno No. 29 de la misma manzana, lote de terreno con una extensión de 66.69 metros, linderos tomados del título de adquisición del inmueble de propiedad de la causante dentro de la existencia de la sociedad conyugal formada por los causantes.

TRADICION

Los derechos de posesión y dominio que la causante ejercía sobre el inmueble relacionado anteriormente, fue adquirido por la señora LIBIA PATIÑO DE ORTIZ, mediante la escritura pública No. No.1781 de fecha 10 de Julio de 1.996 de la Notaria Quinta del Círculo de Cali, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo la matrícula inmobiliaria No. 370-257700 de Cali, identificada con la ficha catastral No. 760010100060856000600000006 e identificación del predio No. 0000239794

AVALUO DEL INMUEBLE

El inmueble en donde se encuentran radicados los derechos de posesión y dominio y objeto de este proceso, esta avaluado de acuerdo a la Oficina de Catastro Municipal en la cantidad de **OCHENTA MILLONES CINCO MIL PESOS (\$80.005.000) Moneda Corriente**, tal como se acredita con el Certificado de Avalúo Catastral No. 32298 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali. y para dar cumplimiento al artículo 489 en concordancia con el numeral 4 del Artículo 444 del C. G. del Proceso, el valor de los derechos de posesión y dominio del inmueble materia de este proceso, están incrementados en un cincuenta por ciento del valor catastral del predio, en consecuencia, el mismo esta avaluados en la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.007.500) Moneda Corriente**, que corresponde en el presente caso al activo de la masa herencial.

Valor adjudicado en esta hijuela\$13.334.166.66 Mcte

HIJUELA DE LA HEREDERA DORIS ORTIZ PATIÑO

C.C. No. 31.870.322 de Cali.

Por su legítima ha de haber **\$13.334.166.66 Mcte.**

Se integra y se paga la presente hijuela con la cantidad de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13.334.166.66) MONEDA CORRIENTE** de los **CIENTO VEINTE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.007.500.00) Moneda Corriente**, que equivalen a una novena (1/9) parte del derecho de posesión y dominio en común y proindiviso en que se considera dividida el derecho de posesión y dominio del siguiente bien inmueble saber; La casa de habitación de dos plantas, junto con el lote de terreno en el cual se

encuentra construida, lote de terreno demarcado con el número 30 de la manzana No. "B" sector 3 de la urbanización LOS GUADUALES localizado en esta ciudad de Cali, en la calle 71 C No. 4 N-109 inmueble comprendido el lote de terreno por los siguientes linderos especiales; Por el NORTE en longitud de 3.00 metros colinda con la calle 71C de la actual nomenclatura urbana. Por el ORIENTE, en extensión de 15.75 metros con el lote No. 31 de la misma manzana. Por el SUR en longitud de 6.00 metros con el lote No. 6 de la misma manzana. ORIENTE en extensión de 6.48 con el lote de terreno No. 29 de la misma manzana Por el NORTE, en extensión de 3.00 metros con lote No. 29 de la misma manzana Por el OCCIDENTE en longitud de 9.27 metros con el lote de terreno No. 29 de la misma manzana, lote de terreno con una extensión de 66.69 metros, linderos tomados del título de adquisición del inmueble de propiedad de la causante dentro de la existencia de la sociedad conyugal formada por los causantes.

TRADICION

Los derechos de posesión y dominio que la causante ejercía sobre el inmueble relacionado anteriormente, fue adquirido por la señora LIBIA PATIÑO DE ORTIZ, mediante la escritura pública No. No.1781 de fecha 10 de Julio de 1.996 de la Notaria Quinta del Círculo de Cali, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo la matricula inmobiliaria No. 370-257700 de Cali, identificada con la ficha catastral No. 760010100060856000600000006 e identificación del predio No. 0000239794

AVALUO DEL INMUEBLE.

El inmueble en donde se encuentran radicados los derechos de posesión y dominio y objeto de este proceso, esta avaluado de acuerdo a la Oficina de Catastro Municipal en la cantidad de **OCHENTA MILLONES CINCO MIL PESOS (\$80.005.000) Moneda Corriente**, tal como se acredita con el Certificado de Avalúo Catastral No. 32298 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali. y para dar cumplimiento al artículo 489 en concordancia con el numeral 4 del Artículo 444 del C. G. del Proceso, el valor de los derechos de posesión y dominio del inmueble materia de este proceso, están incrementados en un cincuenta por ciento del valor catastral del predio, en consecuencia, el mismo esta avaluados en la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.007.500) Moneda Corriente**, que corresponde en el presente caso al activo de la masa herencial.

Valor adjudicado en esta hijuela\$13.334.166.66 Mcte

HIJUELA DE LA HEREDERA LUZ ANGELA ORTIZ PATIÑO

C.C. No. 31.839.435 de Cali.

Por su legítima ha de haber

\$13.334.166.66 Mcte.

Se integra y se paga la presente hijuela con la cantidad de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13.334.166.66) MONEDA CORRIENTE** de los **CIENTO VEINTE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.007.500.00) Moneda Corriente**, que equivalen a una novena (1/9) parte del derecho de posesión y dominio en común y proindiviso en que se considera dividida el derecho de posesión y dominio del siguiente bien inmueble saber; La casa de habitación de dos plantas, junto con el lote de terreno en el cual se encuentra construida, lote de terreno demarcado con el número 30 de la manzana No. "B" sector 3 de la urbanización LOS GUADUALES localizado en esta ciudad de Cali, en la calle 71 C No. 4 N-109 inmueble comprendido el lote de terreno por los siguientes linderos especiales; Por el NORTE en longitud de 3.00 metros colinda con la calle 71C de la actual nomenclatura urbana. Por el ORIENTE, en extensión de 15.75 metros con el lote No. 31 de la misma manzana. Por el SUR en longitud de 6.00 metros con el lote No. 6 de la misma manzana. ORIENTE en extensión de 6.48 con el lote de terreno No. 29 de la misma manzana Por el NORTE, en extensión de 3.00 metros con lote No. 29 de la misma manzana Por el OCCIDENTE en longitud de 9.27 metros con el lote de terreno No. 29 de la misma manzana, lote de terreno con una extensión de 66.69 metros, linderos tomados del título de adquisición del inmueble de propiedad de la causante dentro de la existencia de la sociedad conyugal formada por los causantes.

TRADICION

Los derechos de posesión y dominio que la causante ejercía sobre el inmueble relacionado anteriormente, fue adquirido por la señora LIBIA PATIÑO DE ORTIZ, mediante la escritura pública No. No.1781 de fecha 10 de Julio de 1.996 de la Notaria Quinta del Círculo de Cali, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo la matrícula inmobiliaria No. 370-257700 de Cali, identificada con la ficha catastral No. 760010100060856000600000006 e identificación del predio No. 0000239794

AVALUO DEL INMUEBLE.

El inmueble en donde se encuentran radicados los derechos de posesión y dominio y objeto de este proceso, esta avaluado de acuerdo a la Oficina de Catastro Municipal en la cantidad de **OCHENTA MILLONES CINCO MIL PESOS (\$80.005.000) Moneda Corriente**, tal como se acredita con el Certificado de Avalúo Catastral No. 32298 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali. y para dar cumplimiento al artículo 489 en concordancia con el numeral 4 del Artículo 444 del C. G. del Proceso, el valor de los derechos de posesión y dominio del

inmueble materia de este proceso, están incrementados en un cincuenta por ciento del valor catastral del predio, en consecuencia, el mismo esta avaluados en la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.007.500) Moneda Corriente**, que corresponde en el presente caso al activo de la masa herencial.

Valor adjudicado en esta hijuela\$13.334.166.66 Mcte

HIJUELA DE LA HEREDERA YOLANDA ORTIZ PATIÑO

C.C. No. 31.839.436 de Cali,

Por su legítima ha de haber **\$13.334.166.66 Mcte.**

Se integra y se paga la presente hijuela con la cantidad de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13.334.166.66) MONEDA CORRIENTE** de los **CIENTO VEINTE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.007.500.00) Moneda Corriente**, que equivalen a una novena (1/9) parte del derecho de posesión y dominio en común y proindiviso en que se considera dividida el derecho de posesión y dominio del siguiente bien inmueble saber; La casa de habitación de dos plantas, junto con el lote de terreno en el cual se encuentra construida, lote de terreno demarcado con el número 30 de la manzana No. "B" sector 3 de la urbanización LOS GUADUALES localizado en esta ciudad de Cali, en la calle 71 C No. 4 N-109 inmueble comprendido el lote de terreno por los siguientes linderos especiales; Por el NORTE en longitud de 3.00 metros colinda con la calle 71C de la actual nomenclatura urbana. Por el ORIENTE, en extensión de 15.75 metros con el lote No. 31 de la misma manzana. Por el SUR en longitud de 6.00 metros con el lote No. 6 de la misma manzana. ORIENTE en extensión de 6.48 con el lote de terreno No. 29 de la misma manzana Por el NORTE, en extensión de 3.00 metros con lote No. 29 de la misma manzana Por el OCCIDENTE en longitud de 9.27 metros con el lote de terreno No. 29 de la misma manzana, lote de terreno con una extensión de 66.69 metros, linderos tomados del título de adquisición del inmueble de propiedad de la causante dentro de la existencia de la sociedad conyugal formada por los causantes.

T R A D I C I O N

Los derechos de posesión y dominio que la causante ejercía sobre el inmueble relacionado anteriormente, fue adquirido por la señora LIBIA PATIÑO DE ORTIZ, mediante la escritura pública No. No.1781 de fecha 10 de Julio de 1.996 de la Notaria Quinta del Círculo de Cali, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo la matricula inmobiliaria No. 370-257700 de Cali, identificada con la ficha catastral No. 760010100060856000600000006 e identificación del predio No. 0000239794

AVALUO DEL INMUEBLE.

El inmueble en donde se encuentran radicados los derechos de posesión y dominio y objeto de este proceso, esta avaluado de acuerdo a la Oficina de Catastro Municipal en la cantidad de **OCHENTA MILLONES CINCO MIL PESOS (\$80.005.000) Moneda Corriente**, tal como se acredita con el Certificado de Avalúo Catastral No. 32298 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali. y para dar cumplimiento al artículo 489 en concordancia con el numeral 4 del Artículo 444 del C. G. del Proceso, el valor de los derechos de posesión y dominio del inmueble materia de este proceso, están incrementados en un cincuenta por ciento del valor catastral del predio, en consecuencia, el mismo esta avaluados en la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.007.500) Moneda Corriente**, que corresponde en el presente caso al activo de la masa herencial.

Valor adjudicado en esta hijuela\$13.334.166.66 Mcte

HIJUELA DE LA HEREDERA GLORIA ORTIZ PATIÑO

C.C. No. 31.963.443 de Cali

Se integra y se paga la presente hijuela con la cantidad de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13.334.166.66) MONEDA CORRIENTE** de los **CIENTO VEINTE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.007.500.00) Moneda Corriente**, que equivalen a una novena (1/9) parte del derecho de posesión y dominio en común y proindiviso en que se considera dividida el derecho de posesión y dominio del siguiente bien inmueble saber; La casa de habitación de dos plantas, junto con el lote de terreno en el cual se encuentra construida, lote de terreno demarcado con el número 30 de la manzana No. "B" sector 3 de la urbanización LOS GUADUALES localizado en esta ciudad de Cali, en la calle 71 C No. 4 N-109 inmueble comprendido el lote de terreno por los siguientes linderos especiales; Por el NORTE en longitud de 3.00 metros colinda con la calle 71C de la actual nomenclatura urbana. Por el ORIENTE, en extensión de 15.75 metros con el lote No. 31 de la misma manzana. Por el SUR en longitud de 6.00 metros con el lote No. 6 de la misma manzana. ORIENTE en extensión de 6.48 con el lote de terreno No. 29 de la misma manzana Por el NORTE, en extensión de 3.00 metros con lote No. 29 de la misma manzana Por el OCCIDENTE en longitud de 9.27 metros con el lote de terreno No. 29 de la misma manzana, lote de terreno con una extensión de 66.69 metros, linderos tomados del título de adquisición del inmueble de propiedad de la causante dentro de la existencia de la sociedad conyugal formada por los causantes.

T R A D I C I O N

Los derechos de posesión y dominio que la causante ejercía sobre el inmueble relacionado anteriormente, fue adquirido por la señora LIBIA PATIÑO DE ORTIZ, mediante la escritura pública No. No.1781 de fecha 10 de Julio de 1.996 de la Notaria Quinta del Círculo de Cali, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo la matrícula inmobiliaria No. 370-257700 de Cali, identificada con la ficha catastral No. 760010100060856000600000006 e identificación del predio No. 0000239794

A V A L U O D E L I N M U E B L E .

El inmueble en donde se encuentran radicados los derechos de posesión y dominio objeto de este proceso, esta avaluado de acuerdo a la Oficina de Catastro Municipal en la cantidad de **OCHENTA MILLONES CINCO MIL PESOS (\$80.005.000) Moneda Corriente**, tal como se acredita con el Certificado de Avalúo Catastral No. 32298 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali. y para dar cumplimiento al artículo 489 en concordancia con el numeral 4 del Artículo 444 del C. G. del Proceso, el valor de los derechos de posesión y dominio del inmueble materia de este proceso, están incrementados en un cincuenta por ciento del valor catastral del predio, en consecuencia, el mismo esta avaluados en la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.007.500) Moneda Corriente**, que corresponde en el presente caso al activo de la masa herencial.

Valor adjudicado en esta hijuela\$13.334.166.66 Mcte

HIJUELA DE LA HEREDERA NANCY STELLA ORTIZ PATIÑO

C.C. No. 31.933.311 de Cali

Se integra y se paga la presente hijuela con la cantidad de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13.334.166.66) MONEDA CORRIENTE** de los **CIENTO VEINTE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.007.500.00) Moneda Corriente**, que equivalen a una novena (1/9) parte del derecho de posesión y dominio en común y proindiviso en que se considera dividida el derecho de posesión y dominio del siguiente bien inmueble saber; La casa de habitación de dos plantas, junto con el lote de terreno en el cual se encuentra construida, lote de terreno demarcado con el número 30 de la manzana No. "B" sector 3 de la urbanización LOS GUADUALES localizado en esta ciudad de Cali, en la calle 71 C No. 4 N-109 inmueble comprendido el lote de terreno por los siguientes linderos especiales; Por el NORTE en longitud de 3.00 metros colinda con la calle 71C de la actual nomenclatura urbana. Por el ORIENTE, en extensión de 15.75 metros con el lote No. 31 de la misma manzana. Por el SUR

en longitud de 6.00 metros con el lote No. 6 de la misma manzana. ORIENTE en extensión de 6.48 con el lote de terreno No. 29 de la misma manzana Por el NORTE, en extensión de 3.00 metros con lote No. 29 de la misma manzana Por el OCCIDENTE en longitud de 9.27 metros con el lote de terreno No. 29 de la misma manzana, lote de terreno con una extensión de 66.69 metros, linderos tomados del título de adquisición del inmueble de propiedad de la causante dentro de la existencia de la sociedad conyugal formada por los causantes.

TRADICION

Los derechos de posesión y dominio que la causante ejercía sobre el inmueble relacionado anteriormente, fue adquirido por la señora LIBIA PATIÑO DE ORTIZ, mediante la escritura pública No. No.1781 de fecha 10 de Julio de 1.996 de la Notaria Quinta del Círculo de Cali, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo la matricula inmobiliaria No. 370-257700 de Cali, identificada con la ficha catastral No. 760010100060856000600000006 e identificación del predio No. 0000239794

AVALUO DEL INMUEBLE.

El inmueble en donde se encuentran radicados los derechos de posesión y dominio y objeto de este proceso, esta avaluado de acuerdo a la Oficina de Catastro Municipal en la cantidad de **OCHENTA MILLONES CINCO MIL PESOS (\$80.005.000) Moneda Corriente**, tal como se acredita con el Certificado de Avalúo Catastral No. 32298 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali. y para dar cumplimiento al artículo 489 en concordancia con el numeral 4 del Artículo 444 del C. G. del Proceso, el valor de los derechos de posesión y dominio del inmueble materia de este proceso, están incrementados en un cincuenta por ciento del valor catastral del predio, en consecuencia, el mismo esta avaluados en la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.007.500) Moneda Corriente**, que corresponde en el presente caso al activo de la masa herencial.

Valor adjudicado en esta hijuela\$13.334.166.66 Mcte

HIJUELA DEL HEREDERO RODOLFO ORTIZ PATIÑO

C.C. No. 94.371.209 de Cali

Se integra y se paga la presente hijuela con la cantidad de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13.334.166.66) MONEDA CORRIENTE** de los **CIENTO VEINTE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.007.500.00) Moneda Corriente**, que equivalen a una novena (1/9) parte del derecho de posesión y dominio en común y proindiviso en que se considera

dividida el derecho de posesión y dominio del siguiente bien inmueble saber; La casa de habitación de dos plantas, junto con el lote de terreno en el cual se encuentra construida, lote de terreno demarcado con el número 30 de la manzana No. "B" sector 3 de la urbanización LOS GUADUALES localizado en esta ciudad de Cali, en la calle 71 C No. 4 N-109 inmueble comprendido el lote de terreno por los siguientes linderos especiales; Por el NORTE en longitud de 3.00 metros colinda con la calle 71C de la actual nomenclatura urbana. Por el ORIENTE, en extensión de 15.75 metros con el lote No. 31 de la misma manzana. Por el SUR en longitud de 6.00 metros con el lote No. 6 de la misma manzana. ORIENTE en extensión de 6.48 con el lote de terreno No. 29 de la misma manzana Por el NORTE, en extensión de 3.00 metros con lote No. 29 de la misma manzana Por el OCCIDENTE en longitud de 9.27 metros con el lote de terreno No. 29 de la misma manzana, lote de terreno con una extensión de 66.69 metros, linderos tomados del título de adquisición del inmueble de propiedad de la causante dentro de la existencia de la sociedad conyugal formada por los causantes.

T R A D I C I O N

Los derechos de posesión y dominio que la causante ejercía sobre el inmueble relacionado anteriormente, fue adquirido por la señora LIBIA PATIÑO DE ORTIZ, mediante la escritura pública No. No.1781 de fecha 10 de Julio de 1.996 de la Notaria Quinta del Círculo de Cali, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo la matrícula inmobiliaria No. 370-257700 de Cali, identificada con la ficha catastral No. 760010100060856000600000006 e identificación del predio No. 0000239794

A V A L U O D E L I N M U E B L E.

El inmueble en donde se encuentran radicados los derechos de posesión y dominio y objeto de este proceso, esta avaluado de acuerdo a la Oficina de Catastro Municipal en la cantidad de **OCHENTA MILLONES CINCO MIL PESOS (\$80.005.000) Moneda Corriente**, tal como se acredita con el Certificado de Avalúo Catastral No. 32298 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali. y para dar cumplimiento al artículo 489 en concordancia con el numeral 4 del Artículo 444 del C. G. del Proceso, el valor de los derechos de posesión y dominio del inmueble materia de este proceso, están incrementados en un cincuenta por ciento del valor catastral del predio, en consecuencia, el mismo esta avaluados en la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.007.500) Moneda Corriente**, que corresponde en el presente caso al activo de la masa herencial.

Valor adjudicado en esta hijuela\$13.334.166.66 Mcte

HIJUELA DE LA HEREDERA SANDRA ORTIZ PATIÑO

C.C. No. 66.811.401 de Cali,

Se integra y se paga la presente hijuela con la cantidad de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13.334.166.66) MONEDA CORRIENTE** de los **CIENTO VEINTE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.007.500.00) Moneda Corriente**, que equivalen a una novena (1/9) parte del derecho de posesión y dominio en común y proindiviso en que se considera dividida el derecho de posesión y dominio del siguiente bien inmueble saber; La casa de habitación de dos plantas, junto con el lote de terreno en el cual se encuentra construida, lote de terreno demarcado con el número 30 de la manzana No. "B" sector 3 de la urbanización LOS GUADUALES localizado en esta ciudad de Cali, en la calle 71 C No. 4 N-109 inmueble comprendido el lote de terreno por los siguientes linderos especiales; Por el NORTE en longitud de 3.00 metros colinda con la calle 71C de la actual nomenclatura urbana. Por el ORIENTE, en extensión de 15.75 metros con el lote No. 31 de la misma manzana. Por el SUR en longitud de 6.00 metros con el lote No. 6 de la misma manzana. ORIENTE en extensión de 6.48 con el lote de terreno No. 29 de la misma manzana Por el NORTE, en extensión de 3.00 metros con lote No. 29 de la misma manzana Por el OCCIDENTE en longitud de 9.27 metros con el lote de terreno No. 29 de la misma manzana, lote de terreno con una extensión de 66.69 metros, linderos tomados del título de adquisición del inmueble de propiedad de la causante dentro de la existencia de la sociedad conyugal formada por los causantes.

TRADICION

Los derechos de posesión y dominio que la causante ejercía sobre el inmueble relacionado anteriormente, fue adquirido por la señora LIBIA PATIÑO DE ORTIZ, mediante la escritura pública No. No.1781 de fecha 10 de Julio de 1.996 de la Notaria Quinta del Círculo de Cali, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo la matrícula inmobiliaria No. 370-257700 de Cali, identificada con la ficha catastral No. 760010100060856000600000006 e identificación del predio No. 0000239794

AVALUO DEL INMUEBLE.

El inmueble en donde se encuentran radicados los derechos de posesión y dominio y objeto de este proceso, esta avaluado de acuerdo a la Oficina de Catastro Municipal en la cantidad de **OCHENTA MILLONES CINCO MIL PESOS (\$80.005.000) Moneda Corriente**, tal como se acredita con el Certificado de Avalúo Catastral No. 32298 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali. y para dar cumplimiento al artículo 489 en concordancia con el numeral 4 del Artículo

444 del C. G. del Proceso, el valor de los derechos de posesión y dominio del inmueble materia de este proceso, están incrementados en un cincuenta por ciento del valor catastral del predio, en consecuencia, el mismo esta avaluados en la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.007.500) Moneda Corriente**, que corresponde en el presente caso al activo de la masa herencial.

Valor adjudicado en esta hijuela\$13.334.166.66 Mcte

HIJUELA DE LA HEREDERA CONSTANZA ORTIZ PATIÑO

C.C. No. 66.951.771 de Cali

Se integra y se paga la presente hijuela con la cantidad de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$13.334.166.66) MONEDA CORRIENTE** de los **CIENTO VEINTE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.007.500.00) Moneda Corriente**, que equivalen a una novena (1/9) parte del derecho de posesión y dominio en común y proindiviso en que se considera dividida el derecho de posesión y dominio del siguiente bien inmueble saber; La casa de habitación de dos plantas, junto con el lote de terreno en el cual se encuentra construida, lote de terreno demarcado con el número 30 de la manzana No. "B" sector 3 de la urbanización LOS GUADUALES localizado en esta ciudad de Cali, en la calle 71 C No. 4 N-109 inmueble comprendido el lote de terreno por los siguientes linderos especiales; Por el NORTE en longitud de 3.00 metros colinda con la calle 71C de la actual nomenclatura urbana. Por el ORIENTE, en extensión de 15.75 metros con el lote No. 31 de la misma manzana. Por el SUR en longitud de 6.00 metros con el lote No. 6 de la misma manzana. ORIENTE en extensión de 6.48 con el lote de terreno No. 29 de la misma manzana Por el NORTE, en extensión de 3.00 metros con lote No. 29 de la misma manzana Por el OCCIDENTE en longitud de 9.27 metros con el lote de terreno No. 29 de la misma manzana, lote de terreno con una extensión de 66.69 metros, linderos tomados del título de adquisición del inmueble de propiedad de la causante dentro de la existencia de la sociedad conyugal formada por los causantes.

T R A D I C I O N

Los derechos de posesión y dominio que la causante ejercía sobre el inmueble relacionado anteriormente, fue adquirido por la señora LIBIA PATIÑO DE ORTIZ, mediante la escritura pública No. No.1781 de fecha 10 de Julio de 1.996 de la Notaria Quinta del Círculo de Cali, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo la matricula inmobiliaria No. 370-257700 de Cali,

identificada con la ficha catastral No. 760010100060856000600000006 e identificación del predio No. 0000239794

AVALUO DEL INMUEBLE.

El inmueble en donde se encuentran radicados los derechos de posesión y dominio y objeto de este proceso, esta avaluado de acuerdo a la Oficina de Catastro Municipal en la cantidad de **OCHENTA MILLONES CINCO MIL PESOS (\$80.005.000) Moneda Corriente**, tal como se acredita con el Certificado de Avalúo Catastral No. 32298 expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali. y para dar cumplimiento al artículo 489 en concordancia con el numeral 4 del Artículo 444 del C. G. del Proceso, el valor de los derechos de posesión y dominio del inmueble materia de este proceso, están incrementados en un cincuenta por ciento del valor catastral del predio, en consecuencia, el mismo esta avaluados en la cantidad de **CIENTO VEINTE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$120.007.500) Moneda Corriente**, que corresponde en el presente caso al activo de la masa herencial.

Valor adjudicado en esta hijuela\$13.334.166.66 Mcte

COMPROBACIÓN

TOTAL ADJUDICADO.....\$120.007.500.00 Mcte

Legitima de CARLOS ORTIZ PATIÑO\$13.334.166.66 Mcte.

Legitima de DORIS ORTIZ PATINO.....\$13.334.166.66 Mcte

Legitima de LUZ ANGELA ORTIZ PATIÑO. \$13.334.166.66 Mcte

Legitima de YOLANDA ORTIZ PATIÑO.....\$13.334.166.66 Mcte

Legitima de GLORIA ORTIZ PATIÑO.....\$13.334.166.66 Mcte

Legitima de NANCY STELLA ORTIZ PATIÑO...\$13.334.166.66 Mcte

Legitima de RODOLFO ORTIZ PATIÑO.....\$13.334.166.66 Mcte

Legitima de SANDRA ORTIZ PATIÑO\$13.334.166.66 Mcte

Legitima de CONSTANZA ORTIZ PATIÑO.....\$13.334.166.66 Mcte

SUMAS IGUALES.....\$120.007.500.00 -- \$120.007.500.00 Mcte

En los anteriores términos dejamos a consideración del señor Juez y de las partes el presente trabajo de partición y adjudicación de los bienes dejados por los causantes, señores JUAN EVANGELISTA ORTIZ PATIÑO Y LIBIA PATIÑO DE ORTIZ

Ruego al señor Juez que en razón de que soy el apoderado de todos los interesados dentro del proceso, se sirva aprobar de plano el presente trabajo de partición y adjudicación de los bienes de los causantes.

Del señor Juez, atentamente,

HAROLD GRAVENHORST MANZANO

C,C, No. 14.943.789 de Cali

T.P. No. 22.967 del C. S. de la J.

Correo electrónico haroldgravenhorst@hotmail.com

Celular No. 305 3553628